DOCUMENTOEQUIVALENTE AFACTURA
LASUBREDINTEGRADADE SERVICIOS DE SALUDSUROCCIDENTE E.S.E.

NIT: 900.959.048-4

DEBE A:

VICTORGUSTAVO LARROTTAGARCIA

CC. 79.366.474de BOGOTAD.C

La suma de $ 3.951.570 pesos por concepto de 186 horas asistenciales como BACTERIOLOGO en el laboratorio clínico de KENNEDY durante el periodo de 01 al 31 de MAYO del 2026 de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No 2126-2026.

VICTOR GUSTAVO LARROTTA GARCIA
VICTORGUSTAVO LARROTTAGARCIA

CC.79.366.474 de BOGOTAD.C

CUENTADE AHORRODAVIVIENDA

NUMERO 004870306976

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	CUENTA DE COBRO ENERO 2026 VL.pdf	CUENTA DE COBRO ENERO 2026 VL.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO FEBRERO 2026 VICTOR LARROTA.pdf	CUENTA DE COBRO FEBRERO 2026 VICTOR LARROTA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	CUENTA DE COBRO ABRIL 2026.pdf (Archivado)	CUENTA DE COBRO ABRIL 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO MARZO 2026.pdf	CUENTA DE COBRO MARZO 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Acto administrativo de reconocimiento de pensión_Victor L - copia.pdf	Acto administrativo de reconocimiento de pensión_Victor L - copia.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO MES DE ABRIL 2026 VL.pdf	CUENTA DE COBRO MES DE ABRIL 2026 VL.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Datos guardados

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Certifica que:

VICTOR GUSTAVO LARROTTA GARCIA

CC ***79366474***

Ha participado y aprobado el proceso de formación de:

Responsabilidad Social en Acción: Ruta Hacia La Acreditación - ASISTENCIALES

Cumpliendo los objetivos propuestos con una intensidad de 20 horas

Se expide en la ciudad de Bogotá el día *lunes, 16 de marzo de 2026*

Este certificado tiene una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de expedición.

Andrea Elizabeth Hurtado Neira
Gerente

"Subred Sur Occidente, una gran familia a tu servicio"

QR de verificación:

BOGOTÁ

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-26, 09:31:30 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1081475872

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8824000611

PAGADO 26/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VICTOR GUSTAVO LARROTTA GARCIA		
Documento	CC79366474	**Dirección**	CRA 69D 1 10 SUR TORRE 5 APTO 502
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3134688030
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 79366474	VICTOR GUSTAVO LARROTTA GARCIA	59	04																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 10.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 272.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 218.900	$ 42.700	$ 10.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 272.200	$ 1.300	$ 273.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2026_4761548

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (PENSION DE VEJEZ- ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) **LARROTTA GARCIA VICTOR GUSTAVO,** identificado(a) con CC No. 79,366,474, solicita el 11 de marzo de 2026 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2026_4761548.

CONSIDERACIONES

Que para resolver se considera,

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
ARMADA NACIONAL	19840201	19850201	TIEMPO SERVICIO	361
SECRETARIA DISTRITAL DE SALU	19850516	19910101	TIEMPO SERVICIO	2026
POLICLINICO TRINIDAD GALAN NIV	19950210	19950831	TIEMPO SERVICIO	201
SOMOS SOLUCIONES LABORALES LTD	19960601	19960626	TIEMPO SERVICIO	26
SOMOS SOLUCIONES LABORALES LTD	19960701	19960710	TIEMPO SERVICIO	10
ZAMBON COLOMBIA SA	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
ZAMBON COLOMBIA SA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICO CIUDAD KENEDY	19970601	19970629	TIEMPO SERVICIO	29
POLICLINICO CIUDAD KENEDY	19970701	19970714	TIEMPO SERVICIO	14
POLICLINICO TRINIDAD GALAN NIV	19971101	19971229	TIEMPO SERVICIO	59
GRUNENTHAL COLOMBIANA S A	19980301	19980328	TIEMPO SERVICIO	28
GRUNENTHAL COLOMBIANA S A	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
GRUNENTHAL COLOMBIANA S A	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30

SERVICIO				
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR GUSTAVO	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR GUSTAVO	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR GUSTAVO	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR GUSTAVO	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR GUSTAVO	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR GUSTAVO	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR GUSTAVO	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR GUSTAVO	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20030101	20030129	TIEMPO SERVICIO	29
3 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
3 SUBRED INTEGRADA DE	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30

SERVICIO				
COOPREHABILITAR LTDA	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20030601	20031231	TIEMPO SERVICIO	210
COOPREHABILITAR LTDA	20040101	20041231	TIEMPO SERVICIO	360
COOPREHABILITAR LTDA	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20050901	20050901	TIEMPO SERVICIO	1
COOPREHABILITAR LTDA	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20060101	20061231	TIEMPO SERVICIO	360
COOPREHABILITAR LTDA	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
UCINCOOP	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
UCINCOOP	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
UCINCOOP	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
UCINCOOP	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
UCINCOOP	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
UCINCOOP	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
UCINCOOP	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
UCINCOOP	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
UCINCOOP	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
UCINCOOP	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
UCINCOOP	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR GUSTAVO	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
UCINCOOP	20080101	20080101	TIEMPO SERVICIO	1
VICTOR GUSTAVO	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR GUSTAVO	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
PROMOVIENDO CTA	20080301	20081031	TIEMPO SERVICIO	240
PROMOVIENDO CTA	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
PROMOVIENDO CTA	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
PROMOVIENDO CTA	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20090201	20090217	TIEMPO SERVICIO	17
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20090301	20090531	TIEMPO SERVICIO	90
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20090601	20090731	TIEMPO SERVICIO	60
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20090801	20090801	TIEMPO SERVICIO	1
VICTOR GUSTAVO	20090901	20091231	TIEMPO SERVICIO	120
VICTOR GUSTAVO	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
VICTOR GUSTAVO	20110101	20110630	TIEMPO SERVICIO	180
VICTOR GUSTAVO	20110801	20111231	TIEMPO SERVICIO	150
VICTOR GUSTAVO	20120101	20120331	TIEMPO SERVICIO	90
VICTOR GUSTAVO	20120401	20120831	TIEMPO SERVICIO	150
VICTOR GUSTAVO	20120901	20121231	TIEMPO SERVICIO	120
VICTOR GUSTAVO	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR GUSTAVO	20130201	20131231	TIEMPO SERVICIO	330
VICTOR GUSTAVO	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
VICTOR GUSTAVO	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	360
VICTOR GUSTAVO	20160101	20160229	TIEMPO SERVICIO	60
VICTOR GUSTAVO	20160301	20161231	TIEMPO SERVICIO	300
VICTOR GUSTAVO	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR GUSTAVO	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR GUSTAVO	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300

VICTOR	GUSTAVO	20180101	20180731	TIEMPO SERVICIO	210
VICTOR	GUSTAVO	20180801	20180930	TIEMPO SERVICIO	60
VICTOR	GUSTAVO	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR	GUSTAVO	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR	GUSTAVO	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR	GUSTAVO	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR	GUSTAVO	20190201	20191031	TIEMPO SERVICIO	270
VICTOR	GUSTAVO	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR	GUSTAVO	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR	GUSTAVO	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR	GUSTAVO	20200201	20200406	TIEMPO SERVICIO	66
VICTOR	GUSTAVO	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
VICTOR	GUSTAVO	20200601	20201231	TIEMPO SERVICIO	210
VICTOR	GUSTAVO	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR	GUSTAVO	20210201	20211130	TIEMPO SERVICIO	300
VICTOR	GUSTAVO	20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR	GUSTAVO	20240801	20240930	TIEMPO SERVICIO	60
VICTOR	GUSTAVO	20241001	20241130	TIEMPO SERVICIO	60
VICTOR	GUSTAVO	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR	GUSTAVO	20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR	GUSTAVO	20250201	20250531	TIEMPO SERVICIO	120
VICTOR	GUSTAVO	20250601	20250630	TIEMPO SERVICIO	30
VICTOR	GUSTAVO	20250701	20251231	TIEMPO SERVICIO	180
VICTOR	GUSTAVO	20260101	20260131	TIEMPO SERVICIO	30

Que para acreditar las semanas necesarias para la pensión se aportaron certificados de tiempos de servicio laborados en el sector público, no cotizado a COLPENSIONES, así:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
ARMADA NACIONAL	19840201	19850201	TIEMPO SERVICIO	361
SECRETARIA DISTRITAL DE SALU	19850516	19910101	TIEMPO SERVICIO	2026
POLICLINICO TRINIDAD GALAN NIV	19950210	19950831	TIEMPO SERVICIO	201

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,973 días laborados, correspondientes a 1,567 semanas.

Que nació el 6 de marzo de 1964 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55

2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley

100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular Interna OAL-02-2021, que modificó el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012, modificado por la Circular Interna 24 de 2018, la efectividad en el pago de la pensión de vejez se determina con base en las siguientes reglas:

a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.

b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado

c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No. 2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.

e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.

f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.

g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.

h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de

vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.

i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad “P”

j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.

K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precooperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,301,375 x 72.34 = $1,664,815

SON: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 1,750,905 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada

1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003-Legal	6 de marzo de 2026	6 de marzo de 2026	1,730,460.00	2,301,375.00	2	72.34	1,750,905.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	361
FONCEP	2227
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8385

El disfrute de la presente pensión será a partir de 6 de marzo de 2026

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1833 de 2016 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **LARROTTA GARCIA VICTOR GUSTAVO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 6 de marzo de 2026 = $1,750,905

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,459,088.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00

Descuentos en Salud	58,400.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,400,688.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202604 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BOGOTA DC CR 9 72 35 AVENIDA CHILE.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	361
FONCEP	2227
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8385

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al(a) Señor(a) **LARROTTA GARCIA VICTOR GUSTAVO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

JENNIFER VIVIAN ALFONSO RUBIANO
LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA	Versión	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	Fecha de aprobación	2/15/2018	
	Código:	04-02-FO-0002	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	VICTOR GUSTAVO LARROTTA							
TIPO DE DOCUMENTO:	C.C	X	C.E		No.	79366474		
CORREO ELECTRONICO:	victorglarrott@hotmail.com				CELULAR:	3134688030		
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:					SUBRED			
UBICACIÓN DEL SERVICIO:	A D LABORATORIO Y ANÁLISIS CLÍNICO USS OCCIDENTE DE KENNEDY				SEDE:	SUBRED		
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%						
	KE10L07	100						
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DAVIVIENDA S.A				TIPO DE CUENTA:	AHORRO		
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	4870306976						PENSIONADO	SI

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	2126			VIGENCIA		2026	
NÚMERO DE CDP	1080	FECHA	2026-05-11 14:54:34.000	NÚMERO DE CRP	18214	FECHA	2026-05-28 00:00:00.000
OBJETO DEL CONTRATO:	BACTERIOLOGO						
PERIODO CERTIFICADO:		DESDE	FECHA INICIAL	HASTA	FECHA FINAL		
			2026-05-01		2026-05-31		
VALOR HONORARIOS MENSUALES:			$3,951,570				
TIPO DE SERVICIOS	Asistencial	RESERVA DE GLOSA 0%		N/A			

OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	$23,709,420
VALOR EJECUTADO	$15,806,280
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$3,951,570
VALOR A LIBERAR	$0
SALDO POR EJECUTAR	$7,903,140
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	67%

El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a $2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
1081475872	$1,580,628	$197,579	$252,900	3	$38,504	$488,983

Dado en Bogotá a los treinta y un(31) días del mes de Mayo de 2026. Lo anterior para que surta el pago pertinente.

SANDRA LEONOR VELASQUEZ AREVALO
51955048
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia certificada Subred Suroccidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Actualizar documentación del proceso con las áreas donde se utiliza la tecnología POCT.	Actualizar documentación del proceso con las áreas donde se utiliza la tecnología POCT.	Actualizar documentación del proceso con las áreas donde se utiliza la tecnología POCT.
Verificar y asegurar los controles de calidad necesarios para utilizar la tecnología	Verificar y asegurar los controles de calidad necesarios para utilizar la tecnología	Verificar y asegurar los controles de calidad necesarios para utilizar la tecnología
Realizar seguimiento al desempeño del control de calidad de las diferentes pruebas	Realizar seguimiento al desempeño del control de calidad de las diferentes pruebas	Realizar seguimiento al desempeño del control de calidad de las diferentes pruebas
Realizar seguimiento al desempeño del control de calidad de las diferentes pruebas	Realizar seguimiento al desempeño del control de calidad de las diferentes pruebas	Realizar seguimiento al desempeño del control de calidad de las diferentes pruebas
Verificar recepción técnica, almacenamiento, uso, y descarte de los reactivos utilizados en el programa	Verificar recepción técnica, almacenamiento, uso, y descarte de los reactivos utilizados en el programa	Verificar recepción técnica, almacenamiento, uso, y descarte de los reactivos utilizados en el programa
Documentar las no conformidades y las acciones tomadas para eliminarlas o corregirlas.	Documentar las no conformidades y las acciones tomadas para eliminarlas o corregirlas.	Documentar las no conformidades y las acciones tomadas para eliminarlas o corregirlas.
Implementar acciones preventivas con el fin de anticiparse a potenciales problemas derivados del uso de las pruebas POCT.	Implementar acciones preventivas con el fin de anticiparse a potenciales problemas derivados del uso de las pruebas POCT.	Implementar acciones preventivas con el fin de anticiparse a potenciales problemas derivados del uso de las pruebas POCT.
Implementar acciones correctivas correspondientes con el objetivo de eliminar las no conformidades recurrentes utilizando come insumo las diferentes fuentes para captar las no conformidades.	Implementar acciones correctivas correspondientes con el objetivo de eliminar las no conformidades recurrentes utilizando come insumo las diferentes fuentes para captar las no conformidades.	Implementar acciones correctivas correspondientes con el objetivo de eliminar las no conformidades recurrentes utilizando come insumo las diferentes fuentes para captar las no conformidades.
Capacitar y verificar las competencias del personal que utiliza la tecnología POCT.	Capacitar y verificar las competencias del personal que utiliza la tecnología POCT.	Capacitar y verificar las competencias del personal que utiliza la tecnología POCT.
Realizar seguimiento periódico y sistemático a la adherencia de los procedimientos y protocolos establecidos.	Realizar seguimiento periódico y sistemático a la adherencia de los procedimientos y protocolos establecidos.	Realizar seguimiento periódico y sistemático a la adherencia de los procedimientos y protocolos establecidos.
Gestionar los programas de entrenamiento y re entrenamiento de los usuarios	Gestionar los programas de entrenamiento y re entrenamiento de los usuarios	Gestionar los programas de entrenamiento y re entrenamiento de los usuarios
Informar al líder del laboratorio novedades con respecto al funcionamiento de la tecnología para que se realicen los requerimientos respectivos al proveedor.	Informar al líder del laboratorio novedades con respecto al funcionamiento de la tecnología para que se realicen los requerimientos respectivos al proveedor.	Informar al líder del laboratorio novedades con respecto al funcionamiento de la tecnología para que se realicen los requerimientos respectivos al proveedor.
Aplicar listas de verificación programa.	Aplicar listas de verificación programa.	Aplicar listas de verificación programa.
Capacitar a los colaboradores en el sistema de información para reporte de las pruebas POCT.	Capacitar a los colaboradores en el sistema de información para reporte de las pruebas POCT.	Capacitar a los colaboradores en el sistema de información para reporte de las pruebas POCT.
Realizar rondas de seguimiento al uso adecuado de los diferentes reactivos de diagnóstico del programa.	Realizar rondas de seguimiento al uso adecuado de los diferentes reactivos de diagnóstico del programa.	Realizar rondas de seguimiento al uso adecuado de los diferentes reactivos de diagnóstico del programa.
Realizar informes de adherencia al cumplimiento del programa	Realizar informes de adherencia al cumplimiento del programa	Realizar informes de adherencia al cumplimiento del programa
Reportar sucesos de seguridad relacionados con el uso de la tecnología.	Reportar sucesos de seguridad relacionados con el uso de la tecnología.	Reportar sucesos de seguridad relacionados con el uso de la tecnología.
Promover el uso racional de los recursos asignados al área.	Promover el uso racional de los recursos asignados al área.	Promover el uso racional de los recursos asignados al área.
Elaborar informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregadas al supervisor del contrato para que este certifique el cumplimiento.	Elaborar informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregadas al supervisor del contrato para que este certifique el cumplimiento.	Elaborar informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregadas al supervisor del contrato para que este certifique el cumplimiento.
Participar en las jomadas de actualización, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado.	Participar en las jomadas de actualización, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado.	Participar en las jomadas de actualización, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado.
Notificar las fallas de calidad que se presenten en el servicio e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio.	Notificar las fallas de calidad que se presenten en el servicio e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio.	Notificar las fallas de calidad que se presenten en el servicio e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio.
Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente	Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente	Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente
Apoyar la realización de las actividades y procedimientos diagnósticos ordenados por el profesional tratante.	Apoyar la realización de las actividades y procedimientos diagnósticos ordenados por el profesional tratante.	Apoyar la realización de las actividades y procedimientos diagnósticos ordenados por el profesional tratante.
Apoyar la realización oportuna de exámenes básicos y especializados.	Apoyar la realización oportuna de exámenes básicos y especializados.	Apoyar la realización oportuna de exámenes básicos y especializados.

Copia Certificada Subred Sur Occidente

Registrar los diferentes reportes y libros propios del servicio de laboratorio.	Registrar los diferentes reportes y libros propios del servicio de laboratorio.	Registrar los diferentes reportes y libros propios del servicio de laboratorio.
Diligenciar documentos para facturación, estadística, libros de registro, en forma legible.	Diligenciar documentos para facturación, estadística, libros de registro, en forma legible.	Diligenciar documentos para facturación, estadística, libros de registro, en forma legible.
Entregar el reporte de los resultados de laboratorios a los usuarios en los diferentes servicios de la Subred.	Entregar el reporte de los resultados de laboratorios a los usuarios en los diferentes servicios de la Subred.	Entregar el reporte de los resultados de laboratorios a los usuarios en los diferentes servicios de la Subred.
Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente.	Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente.	Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente.
Notificar las fallas de calidad que se presenten en el servicio, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio.	Notificar las fallas de calidad que se presenten en el servicio, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio.	Notificar las fallas de calidad que se presenten en el servicio, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio.
Apoyar el cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad según requerimientos de la Subred.	Apoyar el cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad según requerimientos de la Subred.	Apoyar el cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad según requerimientos de la Subred.

SANDRA LEONOR VELASQUEZ AREVALO
51955048
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia Certificada
Subred Suroccidente